

9.5 AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR BECAS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS POR EL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente

Siendo que un aspecto primordial del objeto del IMTA **es preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua**, que la situación económica del país afecta sensiblemente la capacitación en los diversos sectores involucrados con el agua, y considerando que en el cuerpo del Decreto de Creación del IMTA se señala el Otorgamiento de becas para realizar estudios en el propio Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como en instituciones afines nacionales o del extranjero, se solicita a esta H. Junta de Gobierno autorización para el otorgamiento de hasta 2 becas del 100%, por cada curso de capacitación ofrecido por el Instituto, con lo cual se cumplirá esta función y, lo más importante, se logrará capacitar con los conocimientos vanguardistas con que cuenta el IMTA en materia hídrica a los usuarios del sector.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta H. Junta de Gobierno la autorización para el otorgamiento de hasta dos becas del 100% por cada curso de capacitación que imparta el IMTA.

PROPUESTA DE ACUERDO

10.21 Con fundamento en el Artículo 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 26 de su Reglamento; los artículos 2º, 3º fracciones XIII y 7º del Decreto de Creación del IMTA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2001 y el artículo 7º del Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007, se aprueba al Director General del IMTA y/o al Coordinador de Desarrollo Profesional e Institucional, el otorgamiento de hasta dos becas del 100% para cada curso de capacitación ofrecido por el IMTA.

Se anexan: Criterios de evaluación para el otorgamiento de becas en los cursos de capacitación del IMTA

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

M. en I. VÍCTOR JAVIER
BOURGUETT ORTIZ
COORDINADOR DE
DESARROLLO
PROFESIONAL E
INSTITUCIONAL.

LIC. LUIS ARTURO
MENDOZA VALENCIA
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. POLIOPTRÓ F.
MARTÍNEZ AUSTRIA
DIRECTOR GENERAL

Anexo del Acuerdo 10.21

Criterios de evaluación para el otorgamiento de becas en los cursos de capacitación del IMTA

La Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional será la unidad administrativa responsable del otorgamiento de becas y se auxiliará de un órgano interno para la evaluación de candidatos a las becas, que se erigirá como **Comité de Evaluación de Becas**, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un presidente que será el Coordinador de Desarrollo Profesional e Institucional.
- b) Un Secretario que será el Subcoordinador de Capacitación Externa y Posgrado.
- c) Un especialista en hidráulica de reconocido prestigio y calidad académica.

El comité de becas revisará las solicitudes y asignará las becas conforme a su mejor criterio, siguiendo las directrices que a continuación se mencionan. La relación indica prioridad, no es exhaustiva y puede ser actualizada con los elementos que se recojan en las reuniones del Comité:

- Funcionarios en actividad en organismos públicos nacionales, en los tres órdenes de gobierno. Se privilegiará a los funcionarios que laboren en poblaciones consideradas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente y publicado en el DOF.
- Alumnos de programas de posgrado en instituciones públicas.
- Docentes y personal académico de escuelas públicas en materias relacionadas con el sector agua y medio medioambiente.
- Miembros activos de organizaciones no gubernamentales que realicen actividades comprobables de interés público en materia de agua y medio ambiente.